



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 690 -2012-A/MDP

Pangoa, 04 de Setiembre de 2012



VISTO; La Solicitud, exp. 11437, que solicita reconocimiento del Delegado Vecinal del Centro Poblado Alto Mantaro, del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el Capítulo IV, Art. 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el delegado vecinal Comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área rural a la que representan; por lo que en cumplimiento al acta de fecha 15 de Setiembre del 2012, eligen al delegado vecinal comunal del Centro Poblado Alto Mantaro; por lo que cual solicita su reconocimiento respectivo;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Señor **FIDENCIO CRUZ FLORES**, identificado con D.N.I. N° 17592924 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO ALTO MANTARO**, jurisdicción del distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las instancias pertinentes, para el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



EXT. 1.6.197.41 Km2

133

FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE

FUT

Nº **Nº 01302**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO

05 SEP 2012

Exp. N°: 11437 Folio: 06
Fecha: 12:18 Firma: [Signature]

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	CRUZ FLORES FIDENCIO			17592624
	Apellidos y Nombres o Razón Social			DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Razón Social			RUC
	Urb./Asoc. barrio / Centro Pob.	Cil. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	N° / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.	
DOMICILIO LEGAL	c.p. ALTO MANTARO, valle Mazangaro.			
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION	
pangoa	satipo	Junin.		

Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:

Me dirijo a usted para exponer lo siguiente:

e: Solicito Reconocimiento y credencial de Delegado vecinal comunal para el c.p. Alto Mantaro - valle Mazangaro.

ADJUNTO DOCUMENTOS :

- 1.- copia de Acta nombramiento
- 2.- copia del DNI
- 3.- copia de Reconocimiento c.p.
- 4.- 02 fotos.

[Signature]

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido: Es causa de justicia que [Signature] (per) (amos) alcanzar.

Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

PROVEIDO

PASE A: Secretaria

PARA: Su atención

FECHA: 05.09.12 [Signature]

NOTA: Los trámites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley Nº 29060 de Silencio Administrativo, para los usuarios de los Centros Poblados deberán de consignar un Domicilio Legal dentro del radio Urbano de la Capital del Distrito a fin de notificarle oportunamente.

ACTA DE NOMBRAMIENTO

En el Centro Poblado ALTO MANTARO, distrito de San Martín de Pangoa, provincia de Satipo, región de Junín siendo las horas 10 am de la mañana de los días quince de Agosto de Año dos mil doce. Las autoridades tales como la Sra. Delegada Vecinal Montes Faife Carne y Sr. Teniente Gobernador Elvis Saime Curo y los pobladores en general acordaron la renovación o el cambio de la nueva Directiva. Los pobladores y autoridades en forma democrática eligieron a los postulantes para conformar la junta Directiva a las siguientes personas. Tras un pequeño debate propusieron al Sr. Fabian Escobar Romero, Fidencio Cruz Flores, Valentín Tobar Aguilar, Niki Oliseo Perez Solis, Gabino Toscano Curo quedando conformado de la siguiente manera:

Como DELEGADO COMUNAL VECINAL A sr. Fidencio Cruz Flores con DNI 17592624 con 14 votos

Luego como secretario quedo ganador con 11 votos a favor. ^{el sr. Valentín Tobar Aguilar} Fabian quedo el mismo tesorero de la Directiva anterior el Sr. Manuel Aymara Mendoza.

Y como Vocal quedo el sr. Gabino Toscano Curo con su

FIDENCIO CRUZ FLORES con DNI 17592624 DELEGADO COMUNAL VECINAL

VALENTIN TOBAR AGUILAR CON DNI 42753837 SECRETARIO

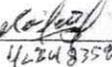
MANUEL AYMAR MENDOZA CON DNI. 20995071 TESORERO Y

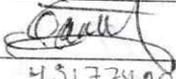
GABINO TOSCANO CURO CON DNI 45177400 1er Vocal

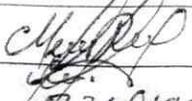
Asi de esta manera queda conformado la nueva junta Directiva no habiendo nada mas que tratar el mismo día domingo del mes de agosto de mismo año a las 4PM se da por concluido dicha reunión

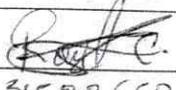
se cerró el acta y pasaron a firma todos los pobladores


44443238


42248350


43172400

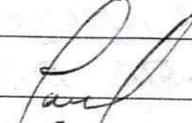

23681935


45296502

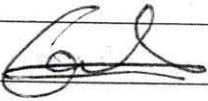

44855929

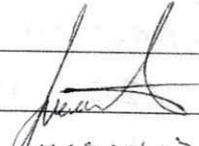

41510798

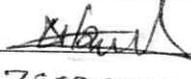

04945081

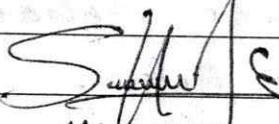

9DT.

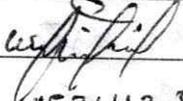

42753832

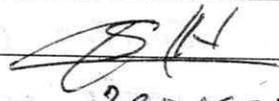

95207340

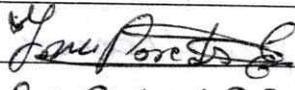

46377377

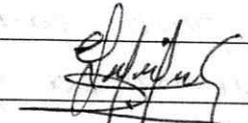

78579293

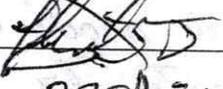

46244187


45314235

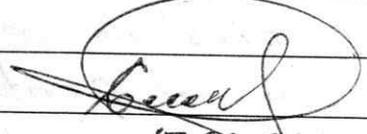

28568233


20967197


DI 0015857


28587194

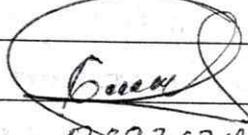

45394843

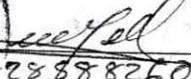

17592624




SALMEIRO ELVIS
DNI N° 43120447




17592624


02885822



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO A

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"



RESOLUCION DE ALCALDIA N°433-2011-A/MDP

Pangoa, 26 de mayo del 2011

Visto; el acuerdo de Sesión Ordinaria del 02 de Junio del 2009, que aprueba el reconocimiento del Centro Poblado Alto Mantaro.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Opinión Legal N° 074-2011-MDP-OAL/ALCORMO, presentado por el responsable de la Oficina de Asesoría Legal, manifiesta que de acuerdo a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación Territorial y el reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM, dicha comuna se encuentra en la base de datos de los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007, con 151 habitantes; la misma que cuenta local comunal y reúne las condiciones mínimas para su reconocimiento como centro poblado y un desarrollo urbano apropiado; por lo que es preciso atender la solicitud de reconocimiento que solicitan las Autoridades de dicha comunidad;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, estando la Ley 27795 de Demarcación y Organización Territorial, que regula los procedimientos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial; así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, art. 20, numeral 32), art. 9, numeral 19), y aprobación del concejo municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Centro Poblado **ALTO MANTARO**, en el nivel de Caserío; ubicado en el Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial prosiga el trámite que corresponda, dentro del marco legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FICHA N°

Fecha de Entrega: 04 OCT, 2012



51967391

D.N.I. 17592624

APELLIDOS: CRUZ FLORES

PRENOMBRES: FIDENCIO



Los datos consignados en la Ficha Registral (anverso y reverso) tienen el carácter de **DECLARACIÓN JURADA**. El RENIEC se reserva el ejercicio de las acciones legales en caso de falsedad.

